



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día Veinticinco de Noviembre de Dos mil tres, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M^a González Fernández, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretaria D^a M^a Elísabet Arregui Sánchez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Octubre de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
03.11.2003	• Dando trámite de audiencia a D. José Miguel Cámara Lasheras.
19.11.2003	• Requiriendo a D. Luis Vicente Alonso Rico la retirada del vehículo NA-5630-X.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITO EN C/. MEDIAVILLA MEDIA, N° 30.-

Visto el expediente de subasta tramitado para la enajenación del solar sito en la C/. Mediavilla Media, n° 30, de propiedad municipal.



Ayuntamiento de Entrena

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación a favor del único licitador existente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente y sometido el expediente a deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el solar mencionado al único autor de la proposición presentada, D. José Luis Celaya Loyola, por un importe de 900,00 €.

Segundo.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo requiriéndole para que dentro de los 15 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, acredite haber constituido la correspondiente garantía.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o quién legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la correspondiente escritura, corriendo los gastos de su otorgamiento a cargo del comprador, tal y como se regula en las bases de la subasta.

4.- EXPEDIENTES DE AFECTACIÓN/DESAFECTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.-

4.1.- EXPEDIENTE DE AFECTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.-

Visto el expediente relativo a la propuesta para proceder a la afectación de parte de determinados bienes inmuebles sitos en la C/. Las Escuelas, núms. 8 y 10, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto que pueden considerarse acertados los motivos que acreditan la legalidad y oportunidad de la afectación propuesta.

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad de los presentes y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica (afectación) de parte de las parcelas catastrales 8930801 y 8930802, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Segundo.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a efectos de que se efectúen las alegaciones pertinentes.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentaran reclamaciones, efectuando las correspondientes diligencias en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde o quién legalmente le sustituya, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.2.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.-

Visto el expediente relativo a la propuesta para proceder a la desafectación de parte de terreno a la altura de la Calle Las Escuelas, núms. 6



Ayuntamiento de Entrena

y 8, y Calle La Constitución, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Visto que pueden considerarse acertados los motivos que acreditan la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad de los presentes y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del referido terreno, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a efectos de que se efectúen las alegaciones pertinentes.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentaran reclamaciones, efectuando las correspondientes diligencias en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde o quién legalmente le sustituya, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.-

Examinado el expediente para concertar un crédito por importe de 115.000,00 €, previsto en el Presupuesto General Municipal, con destino a la financiación de las obras de “Cubrición y Cerramiento del Frontón-Polideportivo. 2ª Fase” de Entrena.

Visto el artículo 54 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985 y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta, los Sres. Concejales acuerdan:

Primero.- Concertar un crédito con la entidad financiera Caja Rioja con destino a financiar las obras mencionadas en las siguientes condiciones:

- Importe del Crédito..... 115.000,00 €.
- Tipo de Interés Euribor a 3 meses + 0,50% sin redondeo.
- Plazo de Amortización..... 20 años (El primer año abonando intereses sobre disposición).
- Comisiones..... Ninguna.
- Vencimiento Capital/Intereses..... Trimestral.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la toma de conocimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o quién legalmente le sustituya para firmar el contrato de crédito y documentación relacionada con el mismo.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-



Ayuntamiento de Entrena

Atendido que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23.05.2003, fue aprobado inicialmente el Plan General Municipal de esta localidad, sometiéndose a exposición pública a efectos de reclamaciones.

Atendido que dicho Plan fue remitido seguidamente a diversos organismos y entidades, en cumplimiento del artículo 89.3 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, para sus correspondientes informes, y que ha transcurrido sobradamente el plazo de un mes para la emisión de los mismos, por lo que ha de entenderse cumplido dicho trámite.

Atendido que si bien no se han emitido los informes procedentes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Obras Públicas, parece conveniente, pese a haber cumplido por parte de esta administración el trámite, conocer los posibles reparos o alegaciones al Plan General aprobado inicialmente, con objeto de unificar criterios procedentes de otras administraciones en la medida de lo posible y para mayor coordinación, aplazando, por tanto, la aprobación provisional epigrafiada.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar sobre la mesa el asunto, referido a la aprobación provisional del Plan General Municipal, por los razonamientos expuestos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, la Secretaria certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: M^a Elísabet Arregui Sánchez